



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA, 07 JUL 1994

VISTO: La puesta en funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de recepcionar las transferencias presupuestarias de parte de la Gobernación de la Provincia, es necesaria la apertura de una cuenta corriente ante el Banco de la Provincia;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Banco de la Provincia la apertura de una cuenta corriente que se denominará "Tribunal de Cuentas gastos operativos".

ARTICULO 2º: SERAN responsables del manejo de la misma, con la firma indistinta de dos de ellos; los C.P.N. Eduardo R. LEONIDAS y Claudio RICCIUTI, la Dra. Stella Maris VANDONI y la Lic. Nilda Adelina BRUGLIERI.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al Banco de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 2 /94 V.A

C.P. RODOLEO LEONIDAS  
VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTAS

C.P. CLAUDIO RICCIUTI  
VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. STELLA M. VANDONI

PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS